



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

ACUERDO DE CONCEJO N° 092-2022-MDM

Miraflores 2022, marzo 17.



EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 17 de marzo del 2022, el Expediente Administrativo N° 1801-2022-MDM, el Informe N° 332-2022-GDU/MDM, el Informe N° 01031-2022-ULSGYCP-KMMCH/MDM, el Informe N° 00064-2022-CSCDY, el Informe N° 00145-2022-GPPR/MDM, el Informe Legal N° 171-2022-GAJ/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Estado, dispone que Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; en ese sentido, son competentes para: "(...) 8. Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación (...)"

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley".

Que, el artículo el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, indica que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el numeral 117.1 del artículo 117° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado".

Que, el numeral el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "(...) Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 2. En materia de Servicios públicos locales: (...) 2.3. Educación, cultura, deporte y recreación".

Que, mediante Informe N° 332-2022-GDU/MDM, de fecha 14 de marzo del 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano, informa que se ha realizado la inspección y verificación respectiva mediante la revisión de documentación y visita técnica, a efecto de atender la solicitud de Apoyo "Instalación de dos módulos para el PRNOEI, primer y segundo Ciclo, para la atención del servicio educativo de niños de 0 a 6 años, en ese sentido, recomienda acceder al petitorio, a fin de mejorar la calidad educativa, procediendo a detallar dicho apoyo conforme al siguiente cuadro:

ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PRECIO	PARCIAL S/.
01	OBRAS PRELIMINARES				28.08
01.01	LIMPIEZA DURANTE LA OBRA	M ²	54.00	0.52	28.08
02	AULAS PRE FABRICADAS				8,000.00
02.01	INSTALACION DE AULA DOBLE PRE FABRICADAS DE 4X7M	GLB	2.00	4,000.00	8,000.00
03	PISOS				2,903.04





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

03.01	PISOS DE CEMENTO PULIDO S/COLOREAR Y BRUÑADO	M ²	108.00	26.88	2,903.04
04	INSTALACIÓN ELECTRICA				
04.01	CORRIENTE MONOFASICA SIN EMPOTRAR	M ²	54.00	20.07	1,083.78
TOTAL					12,014.90

Que, mediante Informe N° 01031-2022-ULSGYCP-KMMCH/MDM, de fecha 16 de marzo del 2022, la Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial informa que, el valor estimado para el apoyo de Instalación de dos módulos a favor de la Institución PRONOEI, primer y segundo Ciclo, asciende al monto de S/12,014.90 soles.

Que, a través del Informe N° 000145-2022-GPPR/MDM, de fecha 16 de marzo del 2022, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización informa que revisado el presupuesto institucional del año 2022 y en atención al Informe N°01031-2022-ULSGYCP-KMMCH/MDM, se cuenta con disponibilidad presupuestal destinado para el apoyo de Instalación de dos módulos para el PRONOEI, primer y segundo Ciclo, hasta por el monto de S/12,014.90 (doce mil catorce con 90/100 soles), por lo que brinda opinión presupuestal favorable para dicho apoyo.

Que mediante, Informe N°00064-2022-GECDY, de fecha 16 de marzo del 2022 y en atención a la Hoja de Coordinación N°0038-GAJ/MDM, la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, emite opinión favorable a favor de Instalación de dos módulos para el PRONOEI, primer y segundo Ciclo, de la "Asociación Casa Granja Estrellas del Misti", para la atención del servicio educativo de niños de 0 a 6 años.

Que, en consecuencia, estando a los antecedentes expuestos, tomando en cuenta la opinión favorable presupuestal por el monto de S/12,014.90 (doce mil catorce con 90/100 soles); otorgada mediante Informe N° 000145-2022-GPPR/MDM, de fecha 16 de marzo del 2022; la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 171-2022-GAJ/MDM, de fecha 16 de marzo del 2022, es de la opinión que, mediante Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Distrital de Miraflores se determine efectuar el apoyo a favor de la "Instalación de dos módulos para el PRONOEI, primer y segundo Ciclo", la misma que se encuentra detallada en el Informe N° 332-2022-GDU/MDM, de fecha 14 de marzo del 2022, el cual será destinado a la mejora de la calidad de enseñanza de los niños de 0 a 6 años de dicha institución.

Que, puesto así en conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de marzo del 2022, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**, y en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se emite el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo con la Instalación de dos módulos para el PRONOEI "Pensamientos", primer y segundo Ciclo, ubicado en la "Asociación Casa Granja Estrellas del Misti", cuyo monto estimado asciende S/12,014.90 (doce mil catorce con 90/100 soles), conforme se detalla en el Informe N° 332-2022-GDU/MDM.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el apoyo aprobado mediante el presente Acuerdo de Concejo, sea destinado a la mejora de la calidad educativa, para los niños de 0 a 6 años, del PRONOEI, primer y segundo Ciclo, de la "Asociación Casa Granja Estrellas del Misti".

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Educación Cultura y Deportes en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Urbano, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo, debiendo de adoptar las acciones necesarias según corresponda a efecto de cautelar el destino del apoyo otorgado.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, la notificación a las áreas respectivas para su cumplimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Abg. Henry Begazo Valencia
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE